



**AGENCIA DEL INSPECTOR GENERAL DE TRIBUTOS, RENTAS Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES - ITRC**

**INFORME MISIONAL
TERCER TRIMESTRE
2025**

SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES



ABREVIATURAS

MINHACIENDA	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
ITRC	Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales
UAE	Unidad Administrativa Especial
DIAN	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
UGPP	Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales
PGN	Procuraduría General de la Nación
CDU	Código Disciplinario Único
CGD	Código General Disciplinario
SDL	Subdirección de Asuntos Legales (ITRC)
SID	Subdirección de Instrucción Disciplinaria (ITRC)
SAGR	Subdirección de Auditoría y Gestión del Riesgo (ITRC)
OAP	Oficina Asesora de Planeación (ITRC)
FGN	Fiscalía General de la Nación
GIT	Grupo Interno de Trabajo (Juzgamiento)
SIGII	Sistema de Gestión Integral del Inspector

PRESENTACIÓN

La UAE Agencia ITRC se creó como Entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del Decreto 4173 del 11 de noviembre de 2011¹, modificado por el Decreto 0985 de 2012, teniendo como misión la protección del patrimonio público frente a acciones de fraude y corrupción a través de un modelo integral para la prevención y el fortalecimiento de la transparencia, vigilando la integridad del proceso de recaudo y administración de los bienes, tributos, rentas y contribuciones parafiscales, que realizan la UAE DIAN, COLJUEGOS y la UAE UGPP.

Para el cumplimiento de esa misionalidad, la UAE Agencia ITRC tiene facultades disciplinarias respecto de los servidores y ex servidores de las entidades vigiladas por las faltas gravísimas enunciadas en el Decreto Ley 4173 de 2011 y establecidas en el Código General Disciplinario, con sujeción a la división de roles que introdujo la ley 2094 de 2021, la cual dispuso que, para garantizar el debido proceso, el disciplinable deberá ser investigado y juzgado por funcionario diferente, independiente, imparcial y autónomo que sea competente.

Con el fin de ejercer la división de las funciones de investigación y juzgamiento en la función misional disciplinaria de la Agencia ITRC, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 074 de 2022 "Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales", y se creó la Subdirección de Asuntos Legales, cuyas funciones se establecen en el artículo 3º de dicha norma.

Mediante Resolución No. 052 de 2022 "Por la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo al interior de la Subdirección de Asuntos legales y se le asignan funciones", se conformó de manera permanente el GIT de Sustanciación.

De conformidad con las disposiciones señaladas, la Subdirección de Asuntos cumple las siguientes funciones:

"1. Analizar el impacto y conceptuar sobre la viabilidad jurídica de los proyectos de ley y reglamentos de tributos, aduanas, control del régimen cambiaría de

¹ **"Artículo 2o. OBJETO.** La Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, tendrá como objeto:

"1. Adelantar auditorías y formular recomendaciones sobre los procesos, acciones y operaciones de la DIAN, de la UGPP y de la entidad administradora del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar.

2. <Numeral aclarado por el artículo 1 del Decreto 4452 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> Sin perjuicio del poder preferente del Procurador General de la Nación, tendrá competencia para realizar las investigaciones de las conductas que por su trascendencia estén relacionadas con las faltas disciplinarias gravísimas establecidas en los numerales 1, 3, 17, 20, 30, 35, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 56, 58 y 60 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, respecto de los servidores públicos que pertenecen a las entidades de que trata el numeral anterior.

3. Sin perjuicio del poder preferente del Procurador General de la Nación, asumir las competencias de las Oficinas de Control Disciplinario Interno sobre las demás faltas disciplinarias en que incurran los funcionarios de la DIAN, de la UGPP y de la entidad administradora del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en aquellos casos que resulte necesario para la defensa de los recursos públicos.

PARÁGRAFO. Las funciones de control disciplinario de que trata este artículo serán ejercidas de conformidad con el procedimiento dispuesto en la Ley."

importaciones y exportaciones a cargo de la DIAN, contribuciones parafiscales a cargo de la UGPP y rentas de la Nación a cargo de la entidad administradora del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar y en las operaciones de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, relacionados con sus funciones.

2. Adelantar la etapa de juzgamiento de los procesos disciplinarios contra los servidores públicos de las entidades vigiladas, por conductas que se relacionen con las faltas disciplinarias gravísimas establecidas en los numerales 1, 3, 17, 20, 30, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 56, 58 y 60 del Artículo 48 de la Ley 734 de 2002 subrogados por la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021.

3. Adelantar la etapa de juzgamiento contra los funcionarios de las entidades vigiladas, sin perjuicio del control preferente de la Procuraduría General de la Nación; por otras conductas y faltas disciplinarias que atenten contra la integridad de la administración de tributos, aduanas, control del régimen cambiario de importaciones y exportaciones a cargo de la DIAN, contribuciones parafiscales a cargo de la UGPP y rentas de la Nación a cargo de la entidad administradora del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, cuando resulte necesario para la defensa de los recursos públicos.

4. Representar judicial y extrajudicialmente a la entidad en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que esta deba promover, mediante poder o delegación recibidos del director general.

5. Coordinar y tramitar las actuaciones jurídicas relacionadas con las funciones de la entidad, que no correspondan a otras dependencias de las mismas.

6. Diseñar e implementar las políticas de divulgación del ordenamiento jurídico y acceso a la información jurídica, de acuerdo con la normativa vigente.

7. Formular políticas y lineamientos en materia de gestión judicial y de prevención de daño antijurídico conforme a las normas vigentes en la materia.

8. Ejercer el cobro administrativo coactivo de las obligaciones creadas a favor de la entidad.

9. Definir y orientar la política de Actuaciones judiciales administrativas en los temas de competencia de la Agencia ITRC.

10. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia"

En ese sentido, la Subdirección de Asuntos Legales asume como rol misional el adelantamiento de la etapa de juzgamiento de los procesos disciplinarios en contra de los servidores públicos de la DIAN, UGPP y COLJUEGOS, por conductas que se relacionen con faltas gravísimas establecidas en los numerales 1, 3, 17, 20, 30, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 50, 56, 58 y 60 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 (subrogadas por la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021) y cuando resulte necesario para la defensa de los recursos públicos.

Este informe presenta los resultados relacionados con el rol misional mencionado, esto es, el adelantamiento de la etapa de juzgamiento en los procesos disciplinarios de competencia de la UAE Agencia ITRC.

1. GESTIÓN MISIONAL SDL - TERCER TRIMESTRE 2025

Desde el 1 de julio hasta el 30 de septiembre de 2025, fecha de corte del presente informe, se han recibido y/o gestionado treinta y cuatro (34) expedientes en la etapa de juzgamiento, incluyendo el trámite en segunda instancia y actuaciones posteriores:

ITEM	NÚMERO DEL EXPEDIENTE	ESTADO ACTUAL
1	1704-00-2020-052	Etapa probatoria
2	1704-00-2020-058	Etapa probatoria
3	1704-00-2020-073	Fallo en trámite de segunda instancia
4	1704-00-2020-134	Fallo de primera instancia ejecutoriado
5	1704-00-2020-167	Auto de terminación
6	1704-00-2021-057	Auto de terminación
7	1704-00-2021-058	Etapa probatoria
8	1704-00-2021-059	Fallo con decisión de segunda instancia
9	1704-00-2021-127	Proyección fallo de primera instancia
10	1704-00-2021-163	Auto de terminación
11	1704-00-2021-217	Fallo con decisión de segunda instancia
12	1704-00-2021-219	Fallo de primera instancia en notificación
13	1704-00-2021-249	Etapa probatoria
14	1704-00-2021-254	Etapa probatoria
15	1704-00-2022-039	Etapa probatoria
16	1704-00-2022-065	Etapa probatoria
17	1704-00-2022-084	Etapa probatoria
18	1704-00-2022-105	Traslado para descargos
19	1704-00-2022-113	Fallo de primera instancia ejecutoriado
20	1704-00-2022-117	Traslado para descargos
21	1704-00-2022-174	Traslado para alegatos de conclusión
22	1704-00-2022-176	Fallo en trámite de segunda instancia
23	1704-00-2022-198	Etapa probatoria
24	1704-00-2023-016	Etapa probatoria

25	1704-00-2023-044	Etapa probatoria
26	1704-00-2023-064	Etapa probatoria
27	1704-00-2023-083	Traslado para descargos
28	1704-00-2023-130	Etapa probatoria
29	1704-00-2023-131	Fallo en trámite de segunda instancia
30	1704-00-2023-159	Etapa probatoria
31	1704-00-2023-168	Traslado para descargos
32	1704-00-2024-043	Traslado para descargos
33	1704-00-2024-059	Etapa probatoria
34	1704-00-2024-131	Etapa probatoria

NOTA: El presente cuadro muestra el total de expedientes gestionados por la SDL durante el trimestre, incluyendo los que se encuentran en trámite de segunda instancia

Recibidos los expedientes, los gestores asignados para la sustanciación procedieron a elaborar las listas de chequeo y el acta de verificación de expediente físico frente al expediente digital, con el fin de llevar un control de las actuaciones realizadas y la completitud de los expedientes, así como la digitalización de los documentos que los conforman.

Resulta importante resaltar que estos expedientes disciplinarios tienen un nivel de complejidad alto, debido a las características propias de las faltas investigadas, la especialidad y relevancia de los hechos investigados, el número de pruebas a practicar, y el estado en que fueron recibidos por esta Subdirección.

Es importante precisar que, en el presente trimestre, la Subdirección de Asuntos Legales ha proferido cuatro (4) fallos disciplinarios de primera instancia y dos (2) autos de terminación y archivo, previa revisión del soporte probatorio y el cumplimiento de las reglas procesales.

2. LOGROS DE LA SDL EN EL TERCER TRIMESTRE 2025

La Subdirección de Asuntos Legales definió como objetivo estratégico para la Gestión de Juzgamiento Disciplinario en el Plan de Acción del año 2025: *"Realizar las actuaciones disciplinarias respecto de los servidores públicos de las entidades sujeto de control, cumpliendo los principios de la función pública y administrativa, el Código General Disciplinario y el debido proceso, en el marco de la lucha contra la corrupción"*, por medio de tres (3) iniciativas estratégicas, a saber:

- I. Desarrollar eficazmente la actuación disciplinaria en la etapa de juzgamiento, con atención a las ritualidades y términos procesales.

- II. Identificar las situaciones irregulares que afectan la transparencia en las entidades sujeto de control, a través de la actuación disciplinaria.
- III. Fortalecer las buenas prácticas en la etapa de Juzgamiento, así como compilación y clasificación de las decisiones, con fines de difusión y armonización de las posturas institucionales

3.1. Respecto a la primera iniciativa estratégica se tienen los siguientes logros:

- **Cumplimiento términos procesales:** Las actuaciones procesales en la gestión de juzgamiento se han ejecutado dentro de los términos legalmente establecidos.

Si bien se materializó el riesgo de vencimiento de términos en dos (2) expedientes (1704-00-2020-167 y 1704-00-2021-057), dando lugar a la prescripción de la acción disciplinaria, dicha situación no obedeció a hechos o conductas atribuibles a la Subdirección de Asuntos Legales - SDL. En las decisiones por las cuales la SDL declaró la prescripción se compulsaron las copias pertinentes para adelantar las acciones disciplinarias a que haya lugar.

Se materializó el riesgo de vencimiento del término legal de treinta (30) días hábiles para proferir el fallo en el expediente No. 1704-00-2021-219, sin embargo, se aclara que dicho término no es perentorio ni preclusivo, y tampoco hubo prescripción, de forma tal que se profirió el fallo que se encuentra en trámite de notificación, y se impartieron las directrices necesarias para prevenir el riesgo.

Adicionalmente se han desarrollado verificaciones mensuales de seguimiento del estado de los expedientes, estableciendo controles internos para la verificación de términos.

- **Digitalización Expedientes Disciplinarios:** Recibidos los expedientes disciplinarios en la SDL, los gestores asignados para la sustanciación procedieron a diligenciar las listas de chequeo y el acta de verificación del expediente físico frente al expediente digital para garantizar la completitud de los expedientes físicos y digitales, así como realizar control de las actuaciones de estos, para lo cual se hace seguimiento continuo.

Hasta el 30 de septiembre de 2025 el avance de la digitalización de los expedientes disciplinarios a cargo de la SDL es del 100%

- **Construcción de un instrumento identificador de modus operando complejo y/o estructuras criminales, con fines de prospectiva de prevención de hechos de Fraude o Corrupción:** Se ha continuado en la elaboración del instrumento identificador, adelantando reuniones internas del grupo de trabajo asignado para la

actividad. Se programará reunión incluyendo a los delegados del Observatorio de Fraude y Corrupción de la Agencia con la finalidad de presentar el documento, para la articulación de esta actividad, a fin de llegar a un documento final, según el cronograma propuesto.

3.2. Respecto a la segunda iniciativa estratégica se tiene el siguiente logro:

- **Creación Guía Única de Tratamiento Diferencial con Enfoque de Género en la función misional sancionatoria:** Se ha adelantado la realización de la actividad en conjunto con la Subdirección de Instrucción Disciplinaria. Se realizó la búsqueda de información, con entrega de los borradores iniciales, sobre los cuales se han hecho ajustes por parte del equipo de trabajo asignado para esta labor. De acuerdo con el Plan de Trabajo y Cronograma, se está trabajando en los ajustes finales sobre el contenido de fondo, para continuar con los ajustes de forma y lograr su entrega en el siguiente trimestre.
- **Identificación de Estructuras Criminales y Modus Operandi Complejo:** Se elaboró y presentó un (1) informe del tercer trimestre de 2025, en el cual se precisó que dentro de los expedientes gestionados por la SDL no se identificó la materialización de una posible estructura criminal en los expedientes a cargo, ni en los fallos sancionatorios ejecutoriados.

3.3. Respecto a la tercera iniciativa estratégica se tienen los siguientes logros:

- **Fichas de los extractos Fallos Disciplinarios:** Se elaboraron cuatro (4) fichas de extracto de fallo disciplinario de primera instancia, así mismo dos (2) fichas de extracto de fallo de segunda instancia.
- **Fichas de relatoría de Fallos Disciplinarios de primera y segunda instancia, proferidos por la entidad en primer trimestre de 2025:** Se elaboraron cuatro (4) fichas de relatoría de fallo disciplinario de primera instancia, así mismo dos (2) fichas de relatoría de fallo de segunda instancia.